

ORDENANZA Nº: 3831/09.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2009

VISTO:

El “**CONTRATO DE PRESTAMO**”, firmado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en el marco del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal de la Provincia de Buenos Aires, entre la Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito **Ing. Ethel TESELMAN** y la **Municipalidad de Ramallo**, representado por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el instrumento legal pertinente; mediante el cual se refrenda en todos sus términos el Contrato en cuestión; cuyo objetivo fundamental es establecer los derechos y obligaciones de Las Partes, a los fines de la aplicación de los recursos financieros relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo Municipal II – Proyecto 09222 “Adquisición de Equipos”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONTRATO DE PRÉSTAMO**” y su ----- respectivo Anexo Único, celebrado entre la Directora Ejecutiva de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito **Ing. Ethel TESELMAN** y la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-----